

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1324

Popayán, Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL- SERVIDUMBRE
Demandante:	EULER HERNAN CORTES Y OTROS
Demandado:	GLORIA CLEMENCIA LOPEZ Y OTROS
Radicado:	190014003003-2020-00017-00

Viene a despacho la presente demanda verbal de SERVIDUMBRE, formulada por el señor EULER HERNAN CORTES, EMILDE DE LA CRUZ CORDOBA, ARNOBIO GOMEZ, DAVID MUÑOZ, CENEIDA IJAJI, CENEIDA MALES RENGIFO, ALIRIA URREA DE SUAREZ, ILDA MARIA MUTIS CORDOBA.RAUL ANTONIO ORTIZ GONZALEZ. ARTURO POTOSI LOPEZ MARIA HERENIA UNIO GUZMAN, CESAR AUGUSTO VARONA, MARTA ELENA BURBANO, YADY ROCIO MOSQUERA PORTILLA por intermedio de apoderado judicial Dr. DIEGO ALEXANDER RIVERA LLANTEN, contra GLORIA CLEMENCIA LOPEZ MOLANO, NIDIA ELOISA LOPEZ MOLANO Y ALVARO LOPEZ MOLANOS, por intermedio de su apoderado judicial Dr. LUIS EDUARDO SEGURA, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, como quiera que ya se realizó la inspección judicial y se aportaron las pruebas decretadas de oficio; motivos por los cuales se hace necesario señalar fecha para la continuación de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: **SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día JUEVES, DOCE (12) DE OCTUBRE del corriente año a las 9:30 a.m.

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales en los correos electrónicos: d.rivera2019@hotmail.com, y luiseduardosegura@yahoo.es, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE